

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**LA CABRERA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Gregorio Miguel Cerezo Hernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Cabrera (Madrid).

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público lo siguiente:

Vistas las propuestas elevadas por la Jefatura de Policía, como Órgano instructor, en uso de las facultades que me confieren los artículos 7 y 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y no habiéndose efectuado el pago de la multa ni presentado alegaciones en el plazo establecido, vengo a imponer, a cada uno de los expedientados, las multas indicadas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

- Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio oficial. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado y se entenderá este desestimado, si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Forma de pago: las multas deberán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio mediante transferencia bancaria a la cuenta ES25 0075-0836-10-0660001159 de la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de La Cabrera (Madrid), indicando número de expediente y nombre del interesado.

Vencido dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Protección de datos de carácter personal: de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, los datos personales recogidos serán tratados en los ficheros de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la gestión de las competencias municipales de tráfico. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Número expediente. — Denunciado. — DNI/CIF. — Localidad. — Fecha denuncia. — Matrícula. — Importe. — Precepto infringido. — Detracción puntos

1. 284/2014. — Gonzalo García Frondoso. — 52347372-Q. — Buitrago del Lozoya. — 12 de marzo de 2014. — 8928BFZ. — 200 euros. — Artículo 117, apartado 1 [(5.a)], del RG Circulación. — 3 puntos.

2. 00151/2013. — Ignacio Izquierdo García. — 50437490-P. — Cabanillas de la Sierra. — 29 de enero de 2013. — 0291GXJ. — 200 euros. — Artículo 79, apartado 1 [(5.a)], del RG Circulación. — 3 puntos.

La Cabrera, a 4 de junio de 2014.—El alcalde-presidente, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

(02/3.887/14)

